ACLARATORIO N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2011-2023 CELEBRADO CON LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL – CORPROGRESO

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO** del contrato electrónico de prestación de servicios 2011-2023, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($5.699.110.707,00),** incluidos los impuestos, gravámenes y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, conforme la oferta presentada por el contratista y las notas establecidas para los pagos a realizarse en las vigencias 2023 y 2024.*
>
> ***PARÁGRAFO**. La presente contratación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal registrado en la sección de Información Financiera del contrato electrónico y la vigencia futura allí señalada, las cuales se deben comprometer en el siguiente sentido:*
>
> ***Vigencia 2023 - CDP 158723:** DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.718.561.477) M/CTE*
>
> ***Vigencia 2024 – Vigencia futura 23623:** DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($2.980.549.230) M/CTE"*

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la publicación del presente documento en la plataforma transaccional SECOP II.

TERCERA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Carlos Julián Ruíz Dionisio – Abogado del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gómez Ramírez – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor del Grupo de Gestión Contractual